



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 764 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 14 DIC 2021

**VISTO:** El Informe N° 343-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ con Reg. Doc. N° 2054131 y Reg. Exp. N° 1519146, la Opinión Legal N° 173-2021/GOB.REG.HVCA/ORAJ-ncdm, el Informe N° 1575-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 209-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/gbh-monitor, la Carta N° 061-2021-C02-CHVA/RL-MSV, el Informe N° 024-2021-02-CHVCA-S/MBG, la Carta N° 121-2021/SAN JUAN-CO, el Informe N° 001-CONSORCIO SAN JUAN y demás documentación adjunta en veinte (20) folios útiles; y,

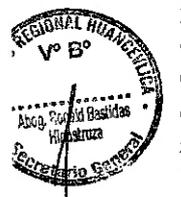
## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y el Consorcio San Juan representado por la Sra. Renee Ccencho Espinoza – Representante Común, han suscrito el Contrato N° 067-2021/ORA de fecha 07 de abril del 2021, para la ejecución de la obra “Mejoramiento del Servicio de Educación de las Instituciones Educativas de Nivel Inicial N° 1020, N° 1022, N° 1042, N° 1043 y N° 1044, en los anexos de Ccasapata, Azulcocha, Chacapampa, Huiscapujio y Occotuna en los Distritos de Acoria y Yauli de la Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica”, por el monto total de S/ 1,831,683.88 (Un millón ochocientos treinta y uno mil seiscientos ochenta y tres con 88/100 Soles), a todo costo, incluido IGV y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra, y con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios; contrato que se rige bajo el ámbito de aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF;

Que, mediante Carta N° 121-2021/SAN JUAN-CO, de fecha 05 de noviembre del 2021, la Sra. Renee Ccencho Espinoza – Representante Común del Consorcio San Juan, en referencia al Informe N° 001-CONSORCIO SAN JUAN suscrito por la Ing. Yackelyn Ayuque Mendoza – Residente de Obra, solicita a la Arq. Margot Salazar Villavicencio – Representante Legal de la consultoría de la supervisión de obra: Consorcio Huancavelica, la reducción de prestaciones de implementación del Plan COVID-19 señalando que el presupuesto relacionado al COVID-19 ha sufrido deductivos, principalmente respecto del pago del personal de salud y del ingeniero especializado en seguridad en el trabajo, también hubo deductivo de profesionales y personal de limpieza, por lo que actualizó el pago por concepto de multa de inasistencia. Agrega que, se ha deducido el metrado de las partidas de: cilindro de color roja, lavadero de acero inoxidable de una poza de 38x46 cm, lavadero para servicios de desinfección, pruebas rápidas y/o serológicas por clínicas ocupacionales, que hace un presupuesto total de S/ 6,162.00;

Que, mediante Carta N° 061-2021-C02-CHVA/RL-MSV, de fecha 08 de octubre del 2021, la Arq. Margot Salazar Villavicencio – Representante Legal de la consultoría de la supervisión de obra: Consorcio Huancavelica, presenta a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación el Informe N° 024-2021-02-CHVCA-S/MBG de la Arq. Margoth Marleny Benites Gutiérrez – Supervisor de Obra, donde manifiesta que la ejecución de la obra se realizó en 120 días calendario y hubo deductivos de los profesionales por inasistencias, así como reducción de metrados de partidas; por tanto, aprueba el deductivo del Plan COVID-19 por el importe de S/ 6,162.00 que tiene una incidencia del 0.34% de costos del contrato y una incidencia de los costos del COVID-19 del 11.81%, recomendando su aprobación mediante acto resolutivo;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 767 -2021/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 14 DIC 2021

Que, al respecto, el Ing. Gilmar Belito Huamaní – Monitor de Obra mediante Informe N° 209-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/gbh-monitor, de fecha 23 de noviembre del 2021, ratificado por el Arq. Arturo Jesús Mattos Gilvonio - Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación mediante Informe N° 1575-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha de recepción 24 de noviembre del 2021, según el análisis realizado, menciona que en el pie de presupuesto de obra contratado se cuenta con el Plan COVID-19 por la suma de S/ 52,158.20 Soles y los gastos que se incurren en ellos deben estar debidamente acreditados conforme el numeral 7.2.4 de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CE que indica: "(...) para el pago de los costos y gastos generales se sustentan mediante facturas, boletas de pago u otros documentos que permitan acreditar fehacientemente haber incurrido en aquellos.", el origen del saldo es en esencia debido a la reducción de costos, **primero**, cuenta con ausencias del personal de salud y personal de limpieza que son parte del Plan COVID-19; **segundo**, lentes de protección no han sido ejecutados al 100%; y, **tercero**, pruebas rápidas y serológicas por clínicas ocupacionales, cilindro rojo, lavadero de acero inoxidable de una poza 38x46cm y mobiliario para insumos de desinfección no han sido ejecutados al 100%, siendo por el monto total de S/ 6,162.00 (Seis mil ciento sesenta y dos con 00/100 Soles) incluido IGV, que representa un porcentaje de incidencia de 11.81% respecto al presupuesto total del Plan COVID-19, asimismo tiene una incidencia de 0.34% respecto al monto del Contrato N° 067-2021/ORA, según el siguiente esquema:



Monto Plan COVID-19	52,158.20	100%
Monto a reducir del Plan COVID-19	6,162.00	11.81%
Nuevo monto del Plan COVID-19	45,996.20	88.19%



Monto del Contrato de obra	1,831,683.88	100%
Monto a reducir del Plan COVID-19	6,162.00	0.34%
Nuevo monto del Contrato de obra	1,825,521.88	99.66%

Según lo indicado, solicita la aprobación mediante acto resolutivo de la reducción de prestaciones de la implementación del Plan COVID-19 al Contrato N° 067-2021/ORA;

Que, estando a lo expuesto cabe señalar que, el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que:

"34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento.

34.3 Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje."



Que, asimismo, el Artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que:

"157.1. Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes.

157.2. Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original."



Que, luego de la evaluación legal efectuada por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica a través de la Opinión Legal N° 173-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ-ncdm de fecha de recepción 02 de



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 764 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 14 DIC 2021

diciembre del 2021, emitido por la Abog. Nelsy Catalina De la Cruz Matos concluye que, teniendo en cuenta el carácter excepcional de la reducción de prestaciones regulada en el artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 157 del Reglamento de la Ley aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, corresponde seguir con el trámite de aprobación de reducción de prestaciones respecto del Contrato N° 067-2021/ORA, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 1575-2021/GOB.REG.HVCA/ GGR-ORSyL, en tanto dicha reducción se encuentra dentro del límite del 25% establecido por la normativa de contrataciones;

Que, estando al sustento técnico efectuado por la consultoría de supervisión de obra: Consorcio Huancavelica, a través de la Arq. Margoth Marleny Benites Gutiérrez – Supervisor de Obra, por el Ing. Gilmar Belito Huamaní – Monitor de Obra y el Arq. Arturo Jesús Mattos Gilvonio – Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, resulta factible aprobar vía acto resolutivo la reducción de prestaciones al Contrato N° 067-2021/ORA para la ejecución de la obra “Mejoramiento del Servicio de Educación de las Instituciones Educativas de Nivel Inicial N° 1020, N° 1022, N° 1042, N° 1043 y N° 1044, en los anexos de Ccasapata, Azulcocha, Chacapampa, Huiscapuquio y Occotuna en los Distritos de Acoria y Yauli de la Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica”, por la implementación del Plan COVID-19 por el importe de S/ 6,162.00 (Seis mil ciento sesenta y dos con 00/100 Soles) que representa una incidencia del 11.81% respecto al presupuesto total del Plan COVID-19 y una incidencia del 0.34% respecto al monto del contrato original;

Estando a lo informado y a la opinión legal; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 148-2021/GOB.REG.HVCA/GR;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Reducción de Prestaciones del Contrato N° 067-2021/ORA, de fecha 07 de abril del 2021, suscrito entre el Gobierno Regional Huancavelica y el Consorcio San Juan, representado por la Sra. Renee Ccencho Espinoza, para la ejecución de la obra: “Mejoramiento del Servicio de Educación de las Instituciones Educativas de Nivel Inicial N° 1020, N° 1022, N° 1042, N° 1043 y N° 1044, en los anexos de Ccasapata, Azulcocha, Chacapampa, Huiscapuquio y Occotuna en los Distritos de Acoria y Yauli de la Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica”, por la implementación del Plan COVID-19 hasta por la suma de S/ 6,162.00 (Seis mil ciento sesenta y dos con 00/100 Soles), que representa el 11.81% respecto al presupuesto total del Plan COVID-19 y el 0.34% respecto al monto del contrato original, siendo el nuevo monto del contrato de S/ 1,825,521.88 (Un millón ochocientos veinticinco mil quinientos veintiuno con 88/100 Soles), conforme a los fundamentos expuestos en el Informe N° 209-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/gbh-monitor e Informe N° 1575-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de acuerdo al siguiente detalle:

Monto Plan COVID-19	52,158.20	100%
Monto a reducir del Plan COVID-19	6,162.00	11.81%
Nuevo monto del Plan COVID-19	45,996.20	88.19%

Monto del Contrato de obra	1,831,683.88	100%
Monto a reducir del Plan COVID-19	6,162.00	0.34%
Nuevo monto del Contrato de obra	1,825,521.88	99.66%





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

No. 0 764 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 14 DIC 2021

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Oficina de Abastecimiento realizar las acciones administrativas necesarias a fin de formalizar la Addenda correspondiente al Contrato N° 067-2021/ORA, de fecha 07 de abril del 2021, conforme a lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Abastecimiento, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, al Consorcio San Juan y a la consultoría de la supervisión de obra: Consorcio Huancavelica, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

*Hector J. Riveros Carhuapoma*  
Abog. Hector J. Riveros Carhuapoma  
GERENTE GENERAL REGIONAL



RBH/cgme

